

SITUACIÓN DE LA ESCALA SUPERIOR

El Sindicato Unificado de Policía considera grave el deterioro de la imagen de la Policía Nacional, especialmente en los últimos tiempos, derivado de la constante presencia en los medios de comunicación de noticias referidas a algunos miembros de la escala superior en las que se les relaciona con la corrupción o con *personajes* imputados en ese tipo de delitos.



Incluso en ocasiones aparecen noticias con informaciones que presumiblemente proceden de filtraciones "oficiales", que evidencian una clara intención de perjudicar a un determinado sector.

La percepción que se proyecta sobre todo el colectivo se convierte en un reflejo del panorama desolador que, en otros ámbitos, atraviesa nuestro país.

No solo se trata de beneficios económicos, porque como define Transparencia Internacional España, la corrupción es *la manipulación de los procedimientos para obtener ventajas*. Llegados a este punto, resulta evidente para todos que, tal y como se han desarrollado los procedimientos de los concursos de puestos de trabajo y la manipulación de su catálogo, ninguneando incluso las sentencias de los tribunales, la arbitraria designación en puestos de legaciones diplomáticas, la injusta concesión de condecoraciones y, muy especialmente, los procesos de selección en ascensos con modificaciones "interesadas" en su normativa, todos estos procedimientos han sido y son actos discrecionales cargados de nepotismo.

El proceso de ascenso a comisario principal es la gota que ha colmado el vaso. El sentir de un gran sector de la escala superior considera que se ha producido un atropello a sus derechos constitucionales de **igualdad, mérito y capacidad**. **El habilitar a comisarios con siete años de antigüedad para que concursen con los que ya llevan doce en la categoría y a los que nunca antes se les dio la misma oportunidad supone un atropello a derechos consolidados que nunca podrán repararse a los perjudicados.**

La DGP, amparándose en la Ley de Personal en vigor, aprobada *in extremis*, sin ningún consenso y con absoluto desprecio a las alegaciones de alguna organización sindical como el SUP, con un **gobierno en funciones que ampara las últimas decisiones de una cúpula policial con fecha de caducidad, pretende apoyar la promoción de algunos comisarios afines** que ocuparán los puestos de trabajo de mayor nivel en nuestra organización, perpetuando así su capacidad de influencia, aun cuando se produzca un cambio de gobierno, **favoreciendo a quienes con la entrada en vigor de dicha Ley de Personal ya no reunían el requisito ineludible de ostentar la categoría de comisario principal para ocupar el puesto que desempeñaban.**

Pero esto no ha sido suficiente, quizá también hayan pervertido la modalidad de antigüedad, mediante ese subjetivo método que es "la entrevista", realizada por un tribunal *ad hoc*.

Tras evidenciar estos casos de politización en nuestro colectivo, con desmanes que favorecen a unos u otros en función del color político del gobierno, hay que decir que **todo ello genera la completa desprotección jurídica y laboral de nuestra escala superior.**

En la práctica, **todos nuestros comisarios y comisarios principales tienen un nivel 28, o 29 y 30 en los casos más privilegiados, pero no lo tienen por su categoría, lo adquieren, conservan y perfeccionan con el puesto de trabajo que le es asignado**, aunque lo cierto es que **el Catálogo de Puestos de Trabajo** difundido recientemente, tras años oculto al conocimiento de los interesados, que no son otros que los funcionarios del Cuerpo de la Policía Nacional, **solo contiene setenta y siete puestos (77) exclusivos para los Comisarios Principales**, de los que, además, 13 están ocupados por Comisarios, **cuando en esta fecha existen ciento veintiséis (126) Comisarios Principales en servicio activo y otros 27 más que ascenderán en los próximos días.**

Este es el verdadero problema: **los niveles 29 y 30 que puedan tener y conservar, es en función de una libre designación**, lo que ya entraña un componente claro de subjetividad.

Diferente es lo que sucede en la Guardia Civil, donde esos niveles son inherentes a su categoría profesional, por lo que, sea cuál sea el puesto de trabajo que ocupen, eso no supone nunca un detrimento de sus retribuciones ni desdoro de su estatus dentro de la organización.



§ I.8 PERSONAL DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO
ARTÍCULO 29 Y ARTÍCULO 30 LPGE2011 Y REAL DECRETO 950/2005

1. PERSONAL EN ACTIVO O EN SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ACTIVO A EFECTOS RETRIBUTIVOS.

Grupos-Subgrupos de clasificación a efectos económicos-retributivos, niveles de complemento de destino (CD), importe mensual del componente general del complemento específico (CE) y cuantía a incluir en cada paga adicional, de junio y diciembre, por éste último concepto.

CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL

| EMPLEO | GRUPO/SUBGRUPO | NIVEL DE CD | CUANTÍA EN EUROS COMPONENTE GENERAL DEL CE |
|---------------------|----------------|-------------------|---|
| Teniente General | A1 | - ⁽¹⁾ | 1.279,18 |
| General de División | A1 | 30 ⁽²⁾ | 1.082,93 |
| General de Brigada | A1 | 30 ⁽²⁾ | 856,59 |
| Coronel | A1 | 29 | 792,67 |
| Teniente Coronel | A1 | 28 | 793,10 |
| Comandante | A1 | 27 | 815,70 |

CUERPO NACIONAL DE POLICÍA

| CATEGORÍA | GRUPO/SUBGRUPO | NIVEL DE CD | CUANTÍA EN EUROS COMPONENTE GENERAL DEL CE |
|---------------------|----------------|-------------|---|
| Comisario Principal | A1 | 27 | 988,82 |
| Comisario | A1 | 27 | 877,50 |

Esta situación no se ha abordado nunca como un problema general de nuestra corporación, lo que **permite que la escala superior sea rehén del poder político, en claro detrimento de las condiciones profesionales** para todos nosotros. Su situación no les facilita defender con la fuerza necesaria, ni el cumplimiento de la actual Ley 2/86 de las FFyCCS, ni ninguna otra cuestión en la que pueda producirse un choque de intereses con el otro cuerpo de seguridad estatal, ya que siempre existirá la amenaza de un menoscabo profesional. Tampoco pueden, los integrantes de esa escala, enfrentarse abiertamente al constante nepotismo y alteración de los procedimientos que nos rigen, sin asumir graves riesgos o perjuicios personales y profesionales.

El SUP está determinado a considerar la defensa de la seguridad jurídica laboral de la escala superior, la más afectada en este ámbito, como una cuestión principal en la protección de los intereses generales de la Policía Nacional, y para ello promoverá, por todos los medios jurídicos y políticos a su alcance, la revisión de los niveles administrativos asignados a las escalas y categorías de nuestro colectivo y, como ocurre habitualmente en el sentido inverso, esta vez seremos nosotros los que reivindicaremos su equivalencia con los de categorías similares de la Guardia Civil.

Estamos convencidos de que si conseguimos este objetivo habremos dado un gran paso en la profesionalización de la Policía Nacional, tendremos unos jefes que se podrán equivocar, pero que estarán en situación de ser mucho más refractarios a la influencia política y a la corrupción de nuestros procedimientos administrativos.

Madrid, 23 de febrero de 2016.

Federación de la Escala Superior